

Retiro Clase III  
NIUR: 0074-19

## A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que INAL-ANMAT, por Nota N° 328/19 del Departamento de Vigilancia Alimentaria, comunicó retiro del mercado del producto:

**Aceite de Oliva extra virgen, marca Finca Don Francesco**  
**RNPA 4117-0424-13**  
**RNE 4117-105656-13**  
**Establ. N° 13003815**  
**Aimogasta - La Rioja**

La Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Incidente Federal N° 1783 del SIVA, verificó la comercialización de dicho producto que, según lo informado por las Autoridades Sanitarias competentes, por los datos que figuran en el rótulo, no está inscripto.

- Área de Bromatología de la provincia de La Rioja: CF 3913: registro de producto inexistente.
- Dirección de Nutrición e Higiene de los Alimentos de la provincia de Mendoza:
  - CF 3473: el Establ. N° 13003815, pertenece al establecimiento KOHDENS S.R.L., rubro elaboración de alimentos vegetales, que se encuentra dado de baja.
  - CF 1113: registro de producto inexistente.
- Unidad de Coordinación de Alimentos de la provincia de Buenos Aires:
  - CF 3961: el RNE N° 4117-105656-13 pertenece a la solicitud de inscripción de vinagre de alcohol, manzana, de vino y jugo de limón, marca Puramel de la razón social Cagnin Fabricio Raúl.
  - CF 3963: el RNPA N° 4117-0424-13, a la de adhesión de la comuna de Tres de Febrero al Plan Nacer.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

El retiro nacional fue categorizado como Clase III, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
Lic. Federico Priotti  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

**Comunicado N° 120/19**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 20 de septiembre del 2019